

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01085-00

DEMANDANTE: DORIS JEANNETTE RODRIGUEZ MARTINEZ.

DEMANDADO: OMAR FERNANDO REY FORERO.

Inadmítase la anterior demanda verbal, promovida por **DORIS JEANNETTE RODRIGUEZ MARTINEZ.**, contra **OMAR FERNANDO REY FORERO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Allegue el poder en donde indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso 2° artículo 5 Decreto 806 de 2020).

2. Apórtese el certificado de tradición del bien Inmueble objeto de las pretensiones con expedición no mayor a 30 días.

3. Alléguese el dictamen pericial del que se quiere hacer valer la parte demandante, y necesario de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1561 de 2021, el cual debe reunir las exigencias del artículo 226 del Código General del Proceso.

4. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1561, acredítese la liquidación de la sociedad conyugal entre las partes.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **14 de octubre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da72dcb82bb1f32fb8784699c511573c3e208593ac34f19edd381ecce18c82d**

Documento generado en 13/10/2021 10:03:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>